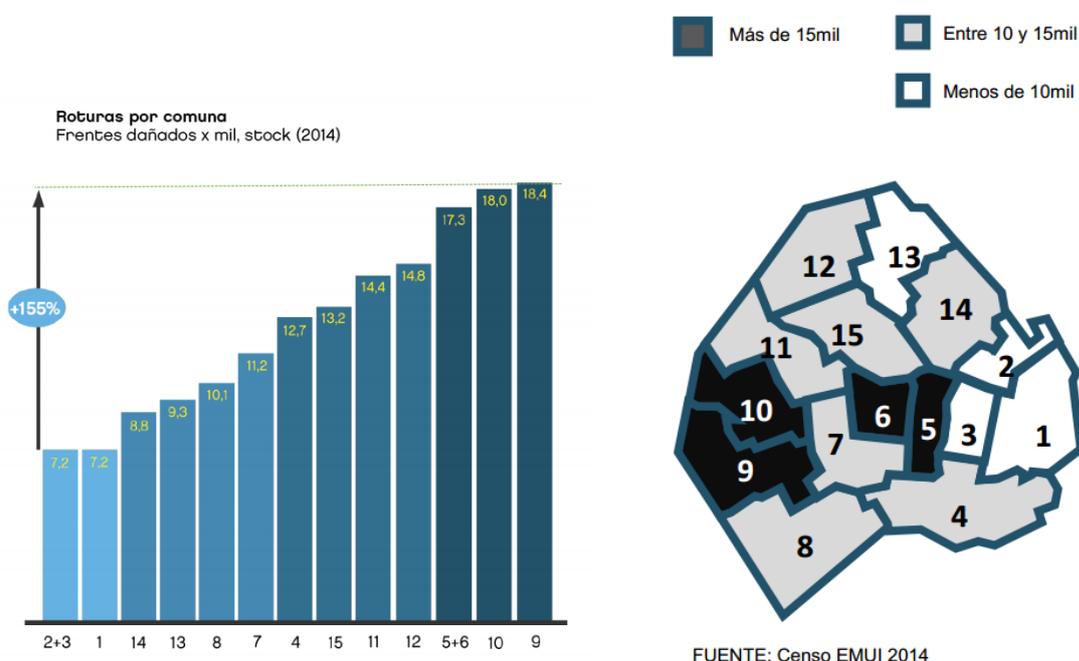


Plan integral de veredas: otro golpe a la desigualdad porteña

Las veredas son uno de los más importantes componentes del espacio público de la ciudad, su buen estado potencia y facilita el desarrollo y convivencia para todos los que viven y transitan por ella. Sin embargo, el estado de ellas empeora día a día.

Actualmente, en la Ciudad de Buenos Aires hay 305.000 frentes. De ellos, 1 de cada 2 se encuentra en mal estado¹. La causa de estos inconvenientes es variada: El 64% es producto de la actividad de las empresas de servicios públicos, el 18% responde al desgaste y el mal uso de la vereda, el 12% se debe a raíces de árboles y el 6% es por la actividad del Gobierno de la Ciudad. Las comunas 9, 10, 5 y 6 son las más afectadas por las roturas de las veredas.



Durante el año 2016, el número 147 de la Subsecretaría de Atención Ciudadana recibió 45.026 llamados relativos a problemas en las veredas que sufren los vecinos, constituyéndose en el cuarto reclamo más emitido por los ciudadanos. No obstante, sólo 1 de cada 6 vecinos se encuentra satisfecho con la resolución del problema.

En este marco, el Gobierno porteño busca modificar la situación de las veredas de la Ciudad con un Plan Integral que consta de una nueva ley de veredas, una nueva ley de aperturas y un régimen de faltas.

@apozzali apozzali@defensoria.org.ar

Arturo Pozzali
Defensor Adjunto del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



¹ Fuente: Censo 2014.

Con respecto a la ley de aperturas número 2634, la modificatoria mantiene la inscripción al Registro para las entidades autorizadas a realizar obras en las veredas, la obligación de cerrar la obra a quien la abre, la necesidad de pedir permiso al GCBA de ejecutar una obra determinada y un control fiscal de estas personas jurídicas.

Como novedad, el nuevo proyecto establece una comunicación periódica entre las empresas de servicios públicos y el gobierno, con el fin de coordinar los trabajos y evitar sucesivas reaperturas. Asimismo, en los casos en los que el Gobierno de la Ciudad ejecute aperturas, prohibirá realizar nuevas aperturas durante el plazo de garantía de la obra (excepto emergencias o situaciones excepcionales).

Además, incorporará nuevos permisos y un sistema de evaluación permanente a las empresas que ejecuten obras en las veredas de la Ciudad.

La nueva ley de veredas, en primer lugar, modificará la ordenanza número 33.721 del año 1970. Ella mantiene la responsabilidad del propietario frentista para la construcción, reparación, mantenimiento y reconstrucción de veredas (artículo 8° de la ordenanza número 33.721). Asimismo, agrega el deber del eventual locatario y/o de la administración de consorcio de informar al propietario sobre la intimación recibida del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, el frentista ahora tendrá como deber dar aviso a la autoridad de aplicación de la obra, mediante diversos medios de comunicación a ser implementados por el gobierno.

Uno de los puntos más controversiales de esta reforma será la concerniente a las intimaciones del Gobierno de la Ciudad a realizar obras al frentista. De esta manera, el Gobierno tendrá la facultad de intimar a la ejecución de las obras de construcción o reparación de la vereda correspondiente en un plazo a fijar por la vía reglamentaria (será de entre 45 y 60 días). En caso de incumplir con esta intimación, la Administración ejecutará la obra por sí y a cargo del frentista, pudiendo aplicar, además, sanciones. El procedimiento será de la siguiente manera:

- El Banco Ciudad otorgará planes de financiación para llevar a cabo la obra exigida por el Gobierno.
- Vencido el plazo, si la obra no fue realizada, la ejecutará el Gobierno de la Ciudad.
- Este liquidará los costos de la obra y la remitirá a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
- La AGIP procederá al cobro aplicando planes de financiamiento.

Sumado a esto, el plan integral de viviendas propende un nuevo sistema de multas, modificando la ley de faltas número 451. A los incumplimientos de las obras, el Estado podrá sumarle una sanción pecuniaria por dicha omisión.



Conclusiones

Si bien la ley de aperturas aporta datos interesantes, ellos son susceptibles de otros análisis que no vienen al caso para datos más urgentes y que afectan más directamente a la sociedad.

Con la modificatoria a la ley de veredas, la intimación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires trae consigo varios inconvenientes para el vecino, en particular, y para la Ciudad, en general. Suponiendo que las intimaciones son incumplidas, estamos ante un incumplimiento del vecino que, según el artículo 13 de la ordenanza 33.721, *“las cuentas, una vez visadas por la Dirección que corresponda, pasarán a la Dirección General de Rentas para su cobro, devengando el mismo interés que las deudas por el Impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza, desde el vencimiento del plazo otorgado en el aviso de infracción”*. Con esta medida, más las multas que la administración pudiera aplicar, se estaría generando un severo perjuicio económico para familias en condiciones precarias, lo cual ocasionaría grandes daños. El mero hecho de ser propietario de un terreno no implica una estabilidad económica o una capacidad de pago superior a la media.

Además, el hecho de ser el responsable de ejecutar obras de reparación por parte del frentista tornaría abstracto el pago del ABL, que se presume un impuesto que tiene como contraprestación el mantenimiento de la vereda por parte del Estado. Si bien este impuesto tiene a su cargo, como su nombre lo dice, el alumbrado, barrido y limpieza de la vereda, el hecho de poner en cabeza del propietario la reparación de un daño ocasionado a la vereda que no es responsabilidad suya es excesivo e injusto.

Estas irregularidades a la hora de legislar en materia de veredas y responsabilidades de vecinos van a desembocar en una profundización de la desigualdad, entre los vecinos con capacidad de generar obras de un costo económico elevado y aquellos ciudadanos que no cuentan con los medios para hacer las obras requeridas. Esta desigualdad se cristaliza entre el norte y el sur de la Ciudad, en tanto medios para afrontar las obras requeridas y cantidad de



frentes que necesitan ser reparados (el sur de la ciudad tiene muchas más veredas a reparar que el norte). Es por eso que desde la adjuntía creemos que estas medidas no son satisfactorias para cumplir con los objetivos generales. Es labor del Estado, en primer lugar, poner fin a esta desigualdad y, en segundo lugar, comenzar a disminuir la brecha. Esto se logra con políticas públicas donde la administración no otorgue las mismas responsabilidades a todos los vecinos de la Ciudad. Necesitamos políticas más personalizadas, precisas y específicas. Un gran paso estará dado cuando las Comunas tengan un mayor protagonismo para afrontar cuestiones como las veredas de la Ciudad dando lugar a estas políticas específicas a las que hacemos referencia. La batalla contra la homogeneización cultural, económica y social de nuestra Ciudad es una labor conjunta, interdisciplinaria y que deben tomar parte múltiples áreas de nuestra sociedad. Sólo de esta manera vamos a poder ver, poco a poco, la Ciudad que todos queremos y merecemos.



@apozzali apozzali@defensoria.org.ar

Arturo Pozzali
Defensor Adjunto del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

